

Loja, 12 de Julio de 2012

Donita
12 de Julio de 2012
Registro de la Propiedad
Loja, 19 - Julio 2012

Dr. Severino
Revisor
2012-07-19

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

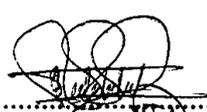
VERÓNICA ALEXANDRA TORRES SÁNCHEZ en mi calidad de Gerente General de la "COMPAÑÍA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZ S. A.". Ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de dos acciones que a continuación le comunico.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Castro Quichimbo Adriana María	Calva Narváez Raimundo	UNA	Veintitres dólares	Veintitres dólares	Nacional
C.C. 1104334311	C.C. 1102964671				
CONYUGUE					

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES: 12 de Julio de 2012

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.
Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,

f. 
Verónica Alexandra Torres Sánchez
GERENTE GENERAL



C.C. 1104334311
2310

1956-12

147020
19 JUL. 2012

Loja, 10 de Julio de 2012

Srta.

Verónica Alexandra Torres Sánchez

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZ S.A."

Ciudad.-

De mi especial consideración:

ADRIANA MARÍA CASTRO QUICHIMBO de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía número **1104334311** ante usted en forma comedida comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías me permito comunicarle, que por convenir a mis intereses procedo a realizar la cesión de UNA acción en la "COMPAÑÍA DE TURISMO RUTAS DE LA PAZ S.A." en calidad de accionista de dicha compañía, cesión que la realizo el día 07 de Julio de 2012. A favor del señor **RAIMUNDO CALVA NARVÁEZ** con cédula número **1102964671**.

Aclarando que el tipo de inversión que hace el nuevo accionista es NACIONAL.

CLAUSULA 1.- Comparece el Señor **CAYO CALVA**, con Cédula de Ciudadanía número 1100492378 en representación del señor **RAIMUNDO CALVA NARVÁEZ**, por poseer un poder especial que da la autorización para que sea su representado legal, quién firmará esta acción en representación del señor **RAIMUNDO CALVA NARVÁEZ**.

Por lo expuesto le pido se digne solicitar la inscripción de la cesión hecha a favor del señor **RAIMUNDO CALVA NARVÁEZ** en el registro a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos.

f. 
Adriana María Castro Quichimbo
CEDENTE



f. 
Cayo Calva
CESIONARIO
110049237-8

COMPañÍA DE TURISMO "RUTAS DE LA PAZ S.A."

Título No. **Sesenta y uno**

Domicilio Principal **Loja provincia de Loja República del Ecuador.**

Número de acciones: **Una.**

Valor total: Veintitrés (\$ 23.00)

Capital autorizado dos mil novecientos noventa dólares (\$ 2990.00) dividido en ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de veintitrés dólares cada una.

La **COMPañÍA DE TURISMO "RUTAS DE LA PAZ S. A."** se constituyó mediante escritura pública de fecha cuatro de mayo del dos mil doce ante la Notaría Quinta del cantón Loja de la provincia de Loja, inscrita en el Registro Mercantil de Loja bajo el número quinientos cuarenta y tres (543) y anotada en el Repertorio con el número mil ciento noventa y nueve (1199), con fecha 18 de mayo del año dos mil doce.

Este título acredita que el señor **Castro Quichimbo Adriana María** es propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de veintitrés dólares y señalada con el número **61** con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según las leyes y el Estatuto de la Compañía.

Loja S.A. de J. S. de Junio del año 2012.

TURISMO
A PAZ S.A.
74482200
IADOR

f)

PRESIDENTE



f)

GERENTE



CEDO Y TRANSFIERO EL PRESENTE TÍTULO

A Raimundo Galva Parvies.....

Loja 12, a Julio..... del 20 12..

f) [Signature]
CEDENTE

f) [Signature]
CESIONARIO
110049237-8

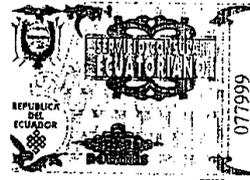
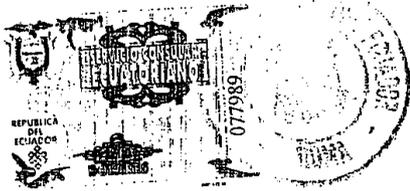
CEDO Y TRANSFIERO EL PRESENTE TÍTULO

A

Loja, a del 20.....

f)
CEDENTE

f)
CESIONARIO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA

PODER GENERAL N.08

TOMO NUMERO: UNO PAGINA: OCHO
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA: RAIMUNDO
CALVA NARVAEZ
EN FAVOR DE: CAYO CALVA

En la ciudad de Roma, República de Italia, a los ocho días del mes de febrero del 2000, ante mi XIMENA VERDESOTO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece: Raimundo CALVA NARVAEZ, portador de la cédula de identidad No. 110296467-1, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en Italia, legalmente capaz a quien de conocer doy fé, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de Cayo CALVA, domiciliado en Quito, Provincia del Pichincha, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F) judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la expresión de la palabra; H) De existir cuentas anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a persona particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Bancos, Mutualistas y Cooperativas todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el cumplimiento de la voluntad de los mandantes; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; N) Los mandantes autorizan expresamente al mandatario a recibir, cobrar y administrar cualquier pensión; O) Autoriza además para que en su nombre y representación ejecute cualquier acto y celebre todo contrato que considere necesario para la conservación, mantenimiento, arrendamiento y otros actos de disposición; y en general comparezca en la instrumentación y perfeccionamiento jurídico de todo cuanto sea atinente en la administración de los negocios y bienes de los mandantes, presentes y futuros situados en la República del Ecuador. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las — — —



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA

tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los poderdantes. El apoderada se obliga a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código Civil mencionado. Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo el cual doy Fé.-----

Ximena Verdesoto
Cónsul General del Ecuador
en Roma

Certifico que la presente es fiel copia de su original que se encuentra inscrito en el Tomo y página arriba señalados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Roma. Dado y sellado el día de hoy ocho de febrero del año dos mil-----

Arancel 15-A
Fimbres: 123.000 Lit